



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

Calle 14 carrera 14, esquina – Palacio de Justicia, 5to piso

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: VERBAL SIMULACIÓN

DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE SOLANO GALVAN Y OTRO

DEMANDADO: MARÍA ALEXANDRA ARAUJO PERDOMO

RADICACIÓN No: 200013103005-2021-00093-00

Previo a la admisión de la demanda y de acuerdo a lo estipulado en el literal a) del artículo 590 del Código General del Proceso; el despacho ordena a los demandantes prestar caución en dinero o constituya garantía bancaria o de compañía se seguros, por la suma de treinta y Cuatro Millones Ochocientos Veintidós mil Pesos (\$34.822.000,00), para que sea decretada la medida cautelar. Término diez (10) días.

Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado de los demandantes al abogado Nelson Gutiérrez Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.349.110 y TP. 224.502 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

Juez.

Cindy

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e2d0ddf570b7ecffbb2e63cff5eeae2f50c8a842d0c2df80952a1be05731dca

Documento generado en 12/05/2021 12:07:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>